## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 334 ARRIBA PERU DE LA LOCALIDAD

DE MAZAN, DISTRITO DE MAZAN DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI 2302925

 Ruc/código :
 20567237061
 Fecha de envío :
 02/05/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA MIDATO E.I.R.L. Hora de envío : 18:14:29

# Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

HAY UNA INCONGRUENCIA ENTRE LO QUE INDICA EL NUMERAL 10.20, CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS,

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:

- ¿ El número máximo de consorciados es de 3 (tres) integrantes.
- ¿ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

Del capitulo III Requerimiento, numeral 3.1 3.1.EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN

COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1) Y lo que se menciona en el numeral 3) d) Condiciones de los consorcios del punto 3.1.2 Consideraciones especificas

#### d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de tres (3) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 5%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%

SE SUGIERE AL COMITE DE SELECCION, PARA LA CONCORDANCIA DEL PORCENTAJE DEL CONSORCIADO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA QUE SEA EL 40%, PROMOVIENDO LA MAYOR PARTICIPACION DE

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DEL ARTICULO 2 DE LA LEY, literal a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, y e) Competenc

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 16.1° DE LA LEY 30225 CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 29.1° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES, ESTABLECE QUE LA DEFINICIÓN DEL REQUERIMIENTO (LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO), ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA U OEC, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN. DENTRO DEL CUAL SE CONSIDERA LA CONDICION DE LOS CONSORCIOS Y EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA.

EN TAL SENTIDO EL ÁREA USUARIA TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA, COMPLEJIDAD DEL SERVICIO, HA ESTABLECIDO COMO CONDICION DE LOS CONSORCIOS UN PORCENTAJE CUYO ERROR DE DIGITACIÓN HA PROVOCADO CONFUSION EN LOS POSIBLES PARTICIPANTES, POR LO TANTO ESTE COLEGIADO, CONSIDERA LA SUGERENCIA DEL PARTICIPANTE, LA MISMA QUE RESULTA PROPORCIONAL Y CONGRUENTE SIN QUE SE

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LO ANTES EXPUESTO ESTE COLEGIADO ACOGE LA OBSERVACION PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE, CUYA MODIFICACIÓN SE INCLUIRA EN LAS BASES INTEGRADAS.

Fecha de Impresión: 06/05/2024 12:50

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAN

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 334 ARRIBA PERU DE LA LOCALIDAD

DE MAZAN, DISTRITO DE MAZAN DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI 2302925

Ruc/código : 20567237061 Fecha de envío : 02/05/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA MIDATO E.I.R.L. Hora de envío : 18:14:29

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

LAS BASES ESTÁNDAR OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ESTABLECE QUE LA ENTIDAD PUEDE CONSIGNAR, ENTRE OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN; ¿EL LITERAL C - PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO¿; SEGÚN CORRESPONDA A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO, SU FINALIDAD Y A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD.

AL RESPECTO, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES CON UN TRATO IGUALITARIO Y TRANSPARENTE, ELIMINAR, DE LOS FACTORES DE EVALUACION EL LITERAL MENCIONADO, POR CONSIDERARLOS QUE ATENTAN CON LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: C Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DEL ARTICULO 2 DE LA LEY, literal a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, y e) Competenc

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 43.3.1° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES 30225, CONCORDANTE CON EL ART. 48 LITERAL j), ESTABLECE LOS FACTORES DE EVALUACION, ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ORGANO ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, EN ESTE CASO EL COMITE DE SELECCION.

EN TAL SENTIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA, COMPLEJIDAD DEL SERVICIO, HA ESTABLECIDO COMO FACTOR DE EVALUACION "PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO", SIENDO ESTE FACTOR CONSIDERADO POR ALGUNOS PARTICPANTES COMO UN ATENTADO A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, POR LO TANTO ESTE COLEGIADO, CON EL FIN DE PROMOVER EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN, CONSIDERA LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE, LA MISMA QUE RESULTA PROPORCIONAL Y CONGRUENTE SIN QUE SE VULNERE LAS NORMAS VIGENTES.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONFORME A LO ANTES EXPUESTO ESTE COLEGIADO ACOGE LA OBSERVACION PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE, CUYA MODIFICACIÓN SE INCLUIRA EN LAS BASES INTEGRADAS.

Fecha de Impresión: 06/05/2024 12:50